PLIEGO DE PRESCIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE SUMIDEROS, REJILLAS Y SISTEMAS DE DRENAJE DEL AGUA PLUVIAL DE LA VIA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VITORIA-GASTEIZ. Nº EXPEDIENTE 27/2026

1. OBJETO DEL PLIEGO

1. Descripción del Servicio

Servicio de limpieza de los sumideros, rejillas y sistemas de drenaje de la vía pública del municipio de Vitoria-Gasteiz y atención de urgencias en los casos que así se requieran dentro y fuera del horario establecido.

2. Necesidades a satisfacer

Se deberán realizar labores de mantenimiento preventivo y correctivo con camión succionador- impulsor y/o con furgón impulsor, de los sumideros rejillas gestionados por AMVISA considerando dichas labores las actuaciones de limpieza y/o desatascos necesarios de los sumideros y rejillas del municipio de Vitoria-Gasteiz incluyendo la arqueta del sumidero, canaletas y tubos de acometidas hasta el saneamiento de propiedad municipal gestionado por AMVISA. Se deberá disponer de un servicio 24 horas los 365 días del año para la limpieza correctiva mediante camión succionador – impulsor.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista derivadas de los trabajos que el contratista deberá realizar dentro del ámbito de este contrato son los siguientes:

- **Limpieza de los sumideros, rejillas y sistemas de drenaje de la vía pública del municipio de Vitoria-Gasteiz.**

Las labores de limpieza tendrán por objeto eliminar de las rejillas, vasos sifónicos y/o arquetas y tubo de acometida desde los vasos sifónicos y/o arquetas hasta el colector público o pozo correspondiente todo tipo de sedimentos (arenas y materia orgánica), residuos sólidos (envases, plásticos, detergentes, ...) así como las raíces que hayan podido penetrar a los elementos que componen el sumidero, rejilla o instalaciones de drenaje. Esto es, la limpieza deberá eliminar cualquier elemento que impida que el agua pueda fluir desde la vía pública hasta el saneamiento público.

La limpieza se efectuará, por medios mecánicos en los casos que esto sea posible y si no por medios manuales. Para la limpieza de los conductos de acometida se utilizarán, preferentemente, equipos auto aspirantes impulsores, capaces de disgregar y arrastrar, por medio de lanzamiento de agua a alta presión. Los cuatro equipos de limpieza de sumideros a disponer de continuo como mínimo, para la gestión del servicio, tres deberán disponer de maquinaria de aspiración e impulsión para la recogida de los productos acumulados en los sumideros, rejillas, y demás sistemas de drenaje urbano. Todos los equipos deberán disponer la manguera con las toberas correspondientes para tubos de entre 150 mm. y 400 mm. para la limpieza a alta presión. La longitud mínima de manguera será de 100 m para los camiones.

Para la ejecución de los trabajos de limpieza sumideros, rejillas y sistemas de drenaje urbano de Vitoria-Gasteiz gestionados por el área de saneamiento de AMVISA, la empresa adjudicataria podrá tomar agua de la red municipal ubicada en la vía pública, en aquellos puntos que previamente se señalen por parte del área de saneamiento de AMVISA quedando obligado el adjudicatario al abono del agua consumida, al uso correcto de las instalaciones de suministro de agua, y a sufragar el arreglo, a su costa, en caso de avería por mala utilización de las mismas. Las averías que se produzcan en las bocas de riego utilizadas por el adjudicatario, y que le sean imputables, serán reparadas bien por el adjudicatario bien por quien designe AMVISA, deduciéndose, posteriormente de la certificación mensual, el costo de dicha reparación.

Dentro de las limpiezas de la red de sumideros habrá dos tipos, unas programadas y las no programadas.

El adjudicatario deberá presentar durante los primeros seis meses desde el inicio del contrato un programa de trabajo preventivo de limpieza periódica de la red de sumideros, rejillas y sistemas de drenaje urbano gestionados por el área de saneamiento de AMVISA. Dicho programa deberá asegurar la frecuencia en las limpiezas que se especificarán más adelante.

Dentro del programa de mantenimiento presentado se deberá incluir una limpieza trimestral de los puntos conflictivos de la red y ser considerados en las dos campañas previstas en el presente contrato (hojas y tormentas de verano). Para ello inicialmente AMVISA suministrará un listado de estos puntos, si bien deberán ser revisados por el adjudicatario. En el caso de considerar que existen más puntos o que hay ciertos sitios que ya no generan problemas el adjudicatario deberá reflejarlo en su programa de trabajo.

En el programa de trabajo se deberá detallar los medios asignados para limpieza preventiva.

AMVISA deberá aprobar dicho programa de trabajo y los medios propuestos para la ejecución de los trabajos. Si AMVISA considerase que los medios propuestos o la programación no es la adecuada, o ponen en riesgo la seguridad de los trabajadores o de los ciudadanos, o no son adecuados, podrá solicitar la modificación de los mismos. Estas modificaciones no cambiarán las condiciones del contrato y deberán ser asumidas por el adjudicatario, siendo el coste del sistema de drenaje urbano, el mismo.

Se deberá reportar una vez por semana a AMVISA las actuaciones de mantenimiento preventivo y correctivo realizadas. Mensualmente se presentará un informe que se empleará a modo de certificación donde se incluirán las actuaciones realizadas tanto de mantenimiento preventivo, correctivo, … En el caso de que el adjudicatario no pueda actuar en alguna zona o no pueda limpiar ciertos sumideros, rejillas o sistemas de drenaje urbano deberá comunicarlo inmediatamente a AMVISA y realizar un informe justificativo del motivo por el que no se realiza el programa de mantenimiento. Si AMVISA no lo considera justificado el adjudicatario deberá disponer los medios necesarios para poder realizarlo. Antes de pasar a la siguiente zona se deberá haber realizado el mantenimiento a toda la zona anterior. Para poder certificar cualquier trabajo, AMVISA o por una asistencia técnica debe dar el visto bueno a las labores realizadas. En el caso de no estar adecuadamente realizadas las limpiezas, se deberá repetir el trabajo cuantas veces haga falta hasta que se realice adecuadamente.
Únicamente AMVISA autorizará el cambio de zona cuando considere que se han realizado las labores de mantenimiento preventivo adecuadamente. Salvo justificación,

tampoco se podrá saltar ninguna zona.

Las limpiezas no programadas serán las que surjan como consecuencia de avisos bien a AMVISA, al Ayuntamiento, al teléfono de atención al público las 24 horas del día los 365 días del año, por requerimiento de AMIVSA.

Se deberán disponer de los medios necesarios que se requieran para solucionar las eventualidades que se puedan dar, o bien AMVISA requiera en ese momento. La realización de actividades no programadas en el calendario no justificará el incumplimiento del programa de mantenimiento preventivo, por lo que el adjudicatario deberá disponer de los suficientes medios y la suficiente flexibilidad para poder atender ambas acciones (programadas y no programadas).

Las actuaciones no programadas deberán ser comunicadas a AMVISA inmediatamente en caso de que ocurran durante la jornada laboral de lunes a sábado y en las siguientes 24 horas después de la actuación en caso de domingos y festivos.

El adjudicatario podrá proponer realizar los trabajos de mantenimiento preventivo de lunes a sábado en horario de 6 a 22 horas, siendo AMVISA el que imponga las restricciones necesarias por las afecciones a los ciudadanos. El adjudicatario, por dichas restricciones, no recibirá compensación alguna.
Para el dimensionar el servicio para el mantenimiento preventivo se ha considerado la ejecución de los trabajos en turno de mañana y de tarde de 6 a 22 horas de lunes a viernes. Los sábados, como mínimo, de octubre a marzo (ambos incluidos) se dispondrá turno de mañana de 5 horas de trabajo en horario entre las 7 a 14 horas. Para la ejecución de los trabajos se deberá disponer de 3 camiones impulsor-succionador y un camión de reserva impulsor con las características requeridas posteriormente.

Las labores de mantenimiento no programadas se podrán realizar de lunes a domingo de 6 a 22 horas (incluyendo festivos) según se requieran (atención 24 horas, policía, bomberos, AMVISA,... Los trabajos no programados realizados durante este periodo se abonarán con el precio unitario ofertado por el adjudicatario para este tipo de trabajos.

Habrá trabajos de mantenimiento preventivo o de urgencia que se deberán realizar por la noche, bien por la imposibilidad de realizarlo por el día, bien debido a la urgencia se debe actuar inmediatamente. Dichas actuaciones nocturnas se deben minimizar lo máximo posible para evitar molestias a la ciudadanía.

Las actuaciones nocturnas preventivas (de 22 horas a 6 de la mañana) y en festivos del municipio de Vitoria-Gasteiz deberán ser aprobadas por AMVISA. El adjudicatario recibirá como contraprestación del trabajo realizado por la noche un 15% más ÚNICAMENTE DE LA PARTE VARIABLE, es decir, se multiplicará el precio unitario de la unidad correspondiente por 1,15.
Se deberá garantizar el correcto funcionamiento del servicio las 24 horas del día los 365 días del año. Por ello se deberá disponer de un servicio de guardia para la resolución de las incidencias que puedan darse en los sistemas de drenaje urbano, dentro y fuera del horario de trabajo propuesto.
El adjudicatario deberá comunicar a AMVISA cualquier incidencia que afecte al correcto funcionamiento de la red de drenaje urbano y que con los recursos que se deben disponer en el presente contrato no se puedan solucionar. AMVISA será quien comunique al adjudicatario las incidencias que no son solventables como objeto del presente contrato (obras).

Cualquier incidencia en los sumideros, rejillas y sistemas de drenaje urbano dentro del municipio de Vitoria-Gasteiz que afecte a la vía pública, a los ciudadanos, será responsabilidad del adjudicatario del presente contrato. Deberá responder ante los afectados de las posibles multas, reclamaciones de particulares, vertidos, humedades, inundaciones, … salvo que sea por una deficiencia no achacable al mantenimiento y comunicada previamente a AMVISA.

Se realizarán campañas preventivas tras tormentas según el criterio de AMVISA dentro de los mantenimientos preventivos.
El horario de trabajo de los dos equipos deberá ser propuesto por los licitadores respetando los derechos de subrogación de los trabajadores, y será aprobado por AMVISA.

En el presente pliego AMVISA va a requerir unos medios mínimos con unas características concretas para la correcta gestión del servicio. El adjudicatario debe garantizar SIEMPRE la disponibilidad durante las horas de trabajo habituales de los medios mínimos requeridos en el presente contrato. El adjudicatario deberá presentar las características específicas de los medios a emplear para inspeccionar para la correcta ejecución del servicio. En caso de avería de alguno de los medios deberá ser reparado en menos de 24 horas o sustituido por uno similar en el caso de que la avería vaya a durar más de 24 horas. Los equipos empleados para la sustitución de los equipos averiados deberán ser de características similares y deberán ser aprobados por AMVISA.
La gestión de los residuos generados durante la ejecución del servicio será a cuenta del adjudicatario.

- **Elaboración de informes de los trabajos realizados, incidencias, …**

Semanalmente se deberá presentar a AMVISA un resumen de los trabajos realizados, las incidencias detectadas, la urgencia de las mismas, las desviaciones del mantenimiento programado, los motivos, …
Mensualmente se elaborará un informe para justificar la certificación mensual de los trabajos realizados, se ajustará el mantenimiento programado con las posibles desviaciones generadas ese mes, se incluirán las posibles incidencias dentro del programa de mantenimiento programado, …
Se realizarán mensualmente (o cuando AMVISA considere necesario) reuniones en las oficinas de AMVISA, donde se expondrán los trabajos realizados, incidencias detectadas, de las reclamaciones presentadas, gestión de fosas, cámaras, aliviaderos, revisión del programa de mantenimiento ejecutado y del pendiente de ejecutar, …

- **Gestión de reclamaciones y atención ciudadana**

El adjudicatario deberá comunicar de manera inmediata a AMVISA todas las incidencias detectadas, todas las posibles afecciones a la vía pública o a los ciudadanos, …
Posteriormente deberá realizar un informe en el plazo en el indique AMVISA, donde se exponga la incidencia, los motivos y los daños ocasionados.
El adjudicatario deberá disponer de un seguro para los posibles daños que se genere a terceros por mal funcionamiento del sistema de drenaje, incapacidad, robos, actos vandálicos, … Será responsabilidad del adjudicatario la gestión y la responsabilidad patrimonial de dichos daños a terceros.

- **Labor de inspección, vigilancia y revisión de la red de drenaje municipal ubicada en la vía pública**

El adjudicatario deberá disponer para el presente contrato los medios necesarios propios o subcontratados para el servicio de vigilancia e inspección de las actuaciones

que se realicen durante la vigencia del contrato en la vía pública que hayan afectado, afecten o puedan afectar a la red de drenaje de la vía pública. Deberá informar a AMVISA de la labor de vigilancia con la periodicidad que se determine al inicio del contrato.
Este servicio de vigilancia deberá contrastar la información existente en el GIS de AMVISA en lo que se refiere a drenaje urbano con la realidad existente en la vía pública.
En el caso de urgencias podrá colaborar con el resto de medios adscritos al contrato en la búsqueda de balsas de agua en el municipio de Vitoria-Gasteiz si AMVISA lo considera necesario.

- **Actualización de la información de la red sumideros, rejillas y sistemas de drenaje urbano para que se actualice en el GIS de AMVISA**

Será responsabilidad del adjudicatario la verificación de los datos que AMVISA aporte para la gestión del servicio en licitación. En el caso de detectar anomalías o falta de información de las mismas, deberá comunicarlo inmediatamente a AMVISA para que se actualice dicha información en el GIS.

- **Servicio de guardia de atención ciudadana y de actuación las 24 horas del día los 365 días del año.**

La atención de avisos deberá garantizarse en todo momento por parte de la empresa adjudicataria. Se habilitará un teléfono (que será dado a conocer a la ciudadanía por diferentes cauces) para que los vecinos puedan canalizar de una manera personalizada sus quejas, sugerencias, peticiones… etc.
Las denuncias de los particulares sobre la red de drenaje urbano pública que supongan la necesidad de realizar una limpieza extraordinaria serán atendidas inmediatamente (tiempo máximo de respuesta de una hora), manteniéndose a tal fin el **servicio permanente** adecuado, tanto diurno como nocturno y festivo, que atienda todas las llamadas personales y telefónicas.
Se deberá disponer además de un teléfono móvil al que exclusivamente personal de AMVISA pueda llamar para solicitar actuaciones en las redes de drenaje urbano y sea atendido las 24 horas de los 365 días del año. El tiempo máximo de respuesta de dicho móvil deberá ser de 15 minutos (bien porque en caso de no contestar se desvíe a otro, bien por un servicio de atención 24 horas, …).
Las consecuencias derivadas de la falta de atención e intervención en tales denuncias serán de exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicataria y tendrá la calificación de falta grave y se aplicarán las penalizaciones recogidas en el pliego de condiciones administrativas.

- **Oficinas, almacén y todos los medios necesarios para la actuación en la red de saneamiento del casco urbano de Vitoria-Gasteiz en menos de 30 minutos.**

Se deberá disponer de los medios humanos, materiales, equipos de protección individual y colectiva, … necesarios para realizar los trabajos requeridos en el presente pliego en menos de 30 minutos del casco urbano de Vitoria-Gasteiz para poder atender cualquier servicio, emergencia o eventualidad objeto del presente pliego. Si alguno de los medios está compartido con otros servicios, se deberá disponer del mismo en menos de 24 horas los días hábiles y en menos de 48 horas en caso de festivo. Si AMVISA considerase que alguno de los medios debe ser empleados rutinariamente, deberán ir en los vehículos dedicados a la limpieza de sumideros, rejillas y sistemas de drenaje urbano.

- **Gestión y/o adquisición de los permisos necesarios para la realización de cualquier trabajo en los sistemas de drenaje urbano del municipio de Vitoria-Gasteiz será gestionado por el adjudicatario, el cual lo deberá respetar.**

Los permisos necesarios para las labores derivadas de limpieza de sumideros, rejillas y sistemas de drenaje urbano del municipio de Vitoria-Gasteiz deberán ser obtenidos o gestionados por el adjudicatario según los criterios de AMVISA. Todas las tasas derivadas de la gestión del servicio deberán ser abonadas por el adjudicatario.

- **Colocación de GPS para el control de flotas**

El adjudicatario al hacer el programa de mantenimiento programado y no programado, deberá indicar los vehículos que va a destinar al servicio, matrícula, marca modelo y características del mismo. Dichos vehículos durante el horario de 6 a 22 de lunes a sábado deberán trabajar en exclusividad para el servicio de mantenimiento de la red de saneamiento de la Vitoria-Gasteiz.

Estos vehículos deberán disponer de control de flotas con GPS que permita a AMVISA controlar y supervisar la ubicación de dichos vehículos desde las oficinas de AMVISA de la calle Puerto Rico. Para tal fin el adjudicatario suministrará un PC con su pantalla, el software necesario, las licencias necesarias para que desde las oficinas de AMVISA se puedan controlar los vehículos del saneamiento.

El programa de control de flotas deberá disponer la posibilidad de emitir informes (resumen de las rutas realizadas por los vehículos), … La definición de los informes a generar, lo determinará el personal de AMVISA. El sistema de control de flota debe ser compatible con el GIS de AMVISA para que, en un futuro, AMVISA integre el programa de control de flotas en el GIS.

3. PRESUPESTO DEL CONTRATO

Los concursantes deberán ofertar un precio único para el total del contrato. El porcentaje de baja se aplicará al global del contrato. Se adjunta presupuesto de licitación. Las mediciones de la tabla son estimadas y se certificarán según se ejecuten realmente. No se podrá solicitar compensación por la desviación al alza o a la baja.

La baja propuesta por el adjudicatario se aplicará de manera proporcional a los términos fijos, mejoras y variables que rigen el contrato. Es decir, se aplicará de manera proporcional al F, I, mejoras y a los precios unitarios de la tabla adjunta del término variable.
Las mejoras ofertadas por el licitador deberán describirse detalladamente y valoradas económicamente. El presupuesto máximo de mejoras son 360.000 euros para los tres primeros años. El precio final las mejoras obtendrá una vez se proceda a la apertura de la plica de los licitadores con la aplicación de la baja ÚNICA ofertada por el adjudicatario.

JUSTIFICACÓN ECONÓMICA LIMPIEZA SUMIDEROS

TÉRMINO FIJO

3

	DIAS	IMPORTE DIARIO	TOTAL 1 AÑO	TOTAL 3 AÑOS
TERMINO F	365	2.190,00	799.350,00	2.398.050,00
MEJORAS	1	120.000,00	120.000,00	360.000,00
INVENTARIO Y VIGILANCIA RED DRENAJE URBANO (termino I)	365	195,00	71.175,00	213.525,00
TOTAL	**731**	**122.385,00**	**990.525,00**	**2.971.575,00**

TERMINO VARIABLE

	Medicion (Ud.)	Precio Ud.	TOTAL	TOTAL 3 ANOS
Preventivo sumidero	40.000	1,77	70.800,00	212.400,00
Correctivo sumidero	25.000	4,00	100.000,00	300.000,00
Urgencia sumidero sumidero	200	230,00	46.000,00	138.000,00
TOTAL SUMIDEROS	**65.200**		**216.800,00**	**650.400,00**

	Medicion (Ml.)	Precio Ud.	TOTAL	TOTAL 3 ANOS
Preventivo rejilla o slot longitudinal	20.000,00	4	80.000,00	240.000,00
Correctivo rejilla o slot longitudinal	8.000,00	7	56.000,00	168.000,00
Urgencia rejilla o slot longitudinal	250,00	225	56.250,00	168.750,00
TOTAL REJILLAS	**28.250,00**		**192.250,00**	**576.750,00**
		TOTAL VARIABLE		**1.227.150,00**
		TOTAL 3 ANOS		**4.198.725,00**

	TOTAL ANUAL 1.399.575,00
Sumidero	Cualquier sistema de drenaje urbano de las aguas pluviales y/o fluviales cuya dimensión del sistema de absorción de agua sea inferior o igual de 1 metro de longitud del lado más largo
Rejilla o Slot longitudinal	Cualquier sistema de drenaje urbano de las aguas pluviales cuyas dimensiones del sistema de absorción de agua sea superior a 1 metro de longitud del lado más largo

4. MEDIOS MÍNIMOS A DISPONER EN EL CONTRATO

El adjudicatario deberá disponer permanentemente de los medios que a continuación se presentan como mínimos, para la ejecución del contrato de mantenimiento de la red de drenaje urbano del municipio de Vitoria-Gasteiz. Si el adjudicatario considera necesario disponer de mayor número de medios materiales se podrá disponer, pero no se modificarán los términos del contrato. El número de personas subrogables NO PUEDE ser modificada.

Además de estos medios mínimos, el adjudicatario empleará los medios propios que sean necesarios para la ejecución de todos los trabajos encomendados dentro de sus obligaciones. La no realización de los trabajos por no disponer de los medios adecuados será motivo de penalización. Los trabajos objeto del contrato que requieran medios especiales o distintos a los requeridos en el presente pliego, deberán estar disponibles en menos de 24 horas los días hábiles y en menos de 48 horas los festivos.

Se deberá disponer constantemente en todos los equipos de trabajo todos los medios los equipos de protección individual y colectiva necesarios, para garantizar la seguridad de los trabajadores y realizar las labores de trabajos de mantenimiento programado y no programado.

Las labores previstas en el presente pliego se realizarán con equipos de nueva adquisición o como máximo, con 6 meses de antigüedad, excepto los vehículos de sustitución y los vehículos para la campaña de verano y otoño. Todos los vehículos serán propiedad del adjudicatario.

Los vehículos mínimos a disponer para el presente contrato serán 3 camiones succionadores impulsores y un furgón impulsor con depósito de agua para la limpieza. Además, estos medios mínimos de continuo se deberán complementar los mismos para hacer frente a las dos campañas de refuerzo previstas en el pliego, como son la campaña de verano y la campaña de otoño. En dichas campañas durante tres meses por campaña se deberá disponer de un camión succionador – impulsor y de un furgón o furgoneta con agua sistema de limpieza con agua a presión.

- **Un camión** con etiqueta medioambiental ECO para la limpieza de imbornales MULLER VACUMASTER F 80 KH o similar de menos de 3 AÑOS de antigüedad a la firma del nuevo contrato montado sobre chasis VOVLO de 2 ejes de 18 TN de más de 350 CV Euro 6 con tanque cilíndrico reforzado de acero (calidad S355 J2+N) de 6 mm. de espesor con capacidad total: 8.000 l y recubrimiento interior con resina bicomponente epoxi. Bomba de vacío rotativa de paletas refrigerada por agua tipo CVS Vacustar W1600 de 1.600 m3 / hora de caudal máximo de aire. Vaciado de lodos del tanque mediante cilindro hidráulico basculante. Brazo pluma de succión de 4" operado hidráulicamente, giratorio 270 º y elevable 30º con extensión telescópica de 1500mm. Embrague neumático manejado desde panel de control de vehículo. Mando a distancia para control remoto de camión y de sistemas de limpieza. Bomba de alta presión URACA o similar 160 Bares y caudal de 104 l/min. con 80 metros de manguera ½" colocado sobre tambor de accionamiento hidráulico. Panel de control con control MU-Cockpit. Mando a distancia para el manejo de la bomba de alta y el depresor. Rotativos de señalización.

- **Un camión** con etiqueta medioambiental ECO para la limpieza de imbornales METCAR o similar de menos de 1 AÑO de antigüedad a la firma del nuevo contrato montado sobre chasis VOLVO de 2 ejes de 16 TN, de altura máxima 3100

Mm. y longitud máxima 7450 mm. de más de 300 CV Euro 6 con tanque cilíndrico reforzado de acero inoxidable de 4 mm. de espesor mínimo que garantice su capacidad estructural con capacidad total: 6.500 litros. Brazo pluma de succión de 4" operado hidráulicamente, giratorio 270 º y elevable 30º con extensión telescópica de 1500mm con carrete de recogida del mangote de hasta 5 metros. Bomba de vacío rotativa de paletas refrigerada por aire de 1.000 m3 / hora de caudal máximo de aire. Vaciado de lodos del tanque mediante basculante. Bomba de alta presión URACA o similar 200 Bares y caudal de 56 l/min. con 80 metros de manguera ½" colocado sobre tambor de accionamiento hidráulico. Manguera auxiliar de ½" con 50 metros colocada sobre tambor de accionamiento manual. Mando a distancia para el manejo de la bomba de alta y el depresor. Rotativos de señalización.

- **Un camión** con etiqueta medioambiental ECO para la limpieza de imbornales METCAR E.M. 4.8.H o similar de menos de 3 AÑOS de antigüedad a la firma del nuevo contrato montado sobre chasis de 2 ejes de 7,5 TN Mitsubishi FUSO CANTER de 110 KW Euro 6 o similar con tanque cilíndrico reforzado de acero (calidad S355 J2+N) de 6 mm. de espesor con capacidad total: 4.000 l y recubrimiento interior con resina bicomponente epoxi. Bomba de vacío rotativa de paletas refrigerada por aire de 700 m3 / hora de caudal máximo de aire... Embrague neumático manejado desde panel de control de vehículo. Mando a distancia para control remoto de camión y de sistemas de limpieza. Bomba de alta presión de 37 KW, de 210 Bares y caudal de 90 l/min. A 1.000 r.p.m con 70 metros de manguera ½" colocado sobre tambor de accionamiento hidráulico. Mando a distancia para el manejo de la bomba de alta y el depresor. Rotativos de señalización.

- Vehículo para el encargado del contrato de menos de 6 meses de antigüedad eléctrico o híbrido.

AMVISA deberán validar los equipos propuestos por el adjudicatario.

5. FRECUENCIA EN LOS TRABAJOS A REALIZAR

La limpieza de la red de drenaje urbano del municipio de Vitoria-Gasteiz se efectuará, con las siguientes frecuencias, siempre que las condiciones del servicio lo permitan y AMVISA lo considere necesario.

1.- Los sumideros de rejilla, de bordillo, dobles y resto de sumideros se limpiarán como mínimo **tres veces cada dos años** o siempre y cuando AMVISA lo considere necesario o cuando sea necesario por quejas recibidas, afecciones a terceros, … siendo el factor de limitante el presupuesto den contrato.

2.- Las rejillas longitudinales y slots longitudinales incluyendo las arquetas ciegas (si ambos sistemas de drenaje tuviesen en la parte final un sumidero con vaso sifónico para la recogida de las aguas pluviales que no recojan los sistemas longitudinales no se considerarán parte de estos si no que se abonarán como una unidad independiente perteneciente al grupo1) se limpiarán siempre que AMVISA lo considere necesario o cuando sea necesaria su realización por quejas recibidas, afecciones a terceros,…

6. SERVICIO DE RECONOCIMIENTO INMEDIATO Y NO PROGRAMADO

La contrata adjudicataria dotará al servicio de un encargado para desarrollar las

labores de inspección de los sistemas de drenaje urbano y sus instalaciones anejas, de forma inmediata y no programada (con vehículo para realizar desplazamientos). Las principales funciones de este encargado además de la de gestión directa del servicio serán:

1. Detección de anomalías, sistemas de drenaje hundidos o que suenan al paso de vehículos.
2. Señalización y aseguramiento de la situación detectada.
3. Inspección de obras que se realicen en Vitoria-Gasteiz y que tengan influencia en la red de drenaje urbano del municipio de Vitoria-Gasteiz.

El personal de reconocimiento deberá de poseer como mínimo la categoría de oficial de primera y podrá realizar otras labores compatibles con el servicio.

7. VIGILANCIA E INSPECCIÓN

AMVISA tendrá la facultad plena para inspeccionar en todo momento lo que considere oportuno para dar cumplimiento a lo establecido en el presente pliego. La empresa adjudicataria por su parte está obligada a dar toda clase de facilidades.
El servicio de inspección y vigilancia del drenaje urbano de la vía pública de Vitoria-Gasteiz que tiene que prestar el adjudicatario tiene que garantizar que AMVISA siempre tenga conocimiento de todas las actuaciones que realizan terceros (no AMVISA) sobre el drenaje urbano. Además, se debe lograr que en los tres años de contrato la información existente en el GIS de AMVISA debe tener una fiabilidad del 85% tanto en número como ubicaciones y tipo de elemento del drenaje urbano, es decir, que los elementos que existen en la vía pública para el drenaje urbano sean o no gestionados por AMVISA, deben estar reflejados en el GIS de AMVISA con un error máximo admisible de 15 %.

JAVIER COBO BACHILLER - 30662643D

Firmado digitalmente por JAVIER COBO BACHILLER - 30662643D
Fecha: 2026.07.29 08:51:16 +02'00'

ANEXO 1: PERSONAL SUBROGABLE Y ACUERDO DEL CENTRO DE VITORIA-GASTEIZ

INFORMACION DE COSTES DE PERSONAL Y CONDICIONES DE SUBROGACION

D. Alberto Diaz con DNI 72131741S en representación de SACYR AGUA S.L. adjudicataria del contrato de SERVICIO DE LIMPIEZA DE SUMIDEROS, REJILLAS Y SISTEMAS DE DRENAJE DEL AGUA PLUVIAL DE LA VIA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VITORIA-GASTEIZ Nº EXPEDIENTE 05/2022 con AMVISA (AGUAS MUNICIPALES DE VITORIA) con fecha 31 de octubre de 2022, certifico que los costes de la plantilla de personal adscrita al contrato durante el año 2026 son los indicados a continuación con las condiciones que se reflejan.

Convenio Colectivo de Aplicación:	VARIOS	
¿Existen pactos en vigor aplicables que afecten a la subrogación ?	■ SI	☐ NO

CUADRO Nº 1 : PERSONAL FIJO (OBJETO DE SUBROGACION).- COSTE SALARIAL BRUTO ANUAL IMPORTES 2026

TRABAJADOR	APELLIDOS, NOMBRE	GRUPO PROFESIONAL	ANTIGÜEDAD	CONVENIO	SALARIO BRUTO PERCIBIDO	COSTE EMPRESA	GENERO
Nº 1	Trabajador 1	GP 2 A	15/05/2023	AGUA ESTATAL + ACUERDO DE CENTRO	27.019,62	35.746,96	M
Nº 2	Trabajador 2	GP 2 B	26/12/2022	AGUA ESTATAL + ACUERDO DE CENTRO	23.889,84	31.606,26	M
Nº 3	Trabajador 3	GP 2 A	07/11/2022	AGUA ESTATAL + ACUERDO DE CENTRO	27.089,69	35.839,66	M
Nº 4	Trabajador 4	GP 2 A	02/01/2024	AGUA ESTATAL + ACUERDO DE CENTRO	27.019,62	35.746,96	M
Nº 5	Trabajador 5	GP 2 B	24/05/2023	AGUA ESTATAL + ACUERDO DE CENTRO	23.889,84	31.606,26	M
Nº 6	Trabajador 6	GP 2 B	13/02/2023	AGUA ESTATAL + ACUERDO DE CENTRO	23.889,84	31.606,26	M
Nº 7	Trabajador 7	GP 5	24/10/2022	AGUA ESTATAL	57.450,80	76.007,41	M
Nº 8	Trabajador 8	GP 2 B	04/10/2023	AGUA ESTATAL + ACUERDO DE CENTRO	23.889,84	31.606,26	M
Nº 9	Trabajador 9	GP 2 A	24/11/2022	AGUA ESTATAL + ACUERDO DE CENTRO	27.065,81	35.808,07	M
Nº 10	Trabajador 10	GP 2 B	19/01/2026	AGUA ESTATAL + ACUERDO DE CENTRO	23.588,97	31.208,21	M
Nº 11	Trabajador 11	GP 2 A	16/03/2023	AGUA ESTATAL + ACUERDO DE CENTRO	27.019,62	35.746,96	M
Nº 12	Trabajador 12	GP 2 A	14/11/2023	AGUA ESTATAL + ACUERDO DE CENTRO	26.637,12	35.240,91	M
Nº 13	Trabajador 13	GP 2 B	09/11/2022	AGUA ESTATAL + ACUERDO DE CENTRO	23.959,91	31.698,96	M

CUADRO Nº 4 : RESUMEN

TIPO PERSONAL	COSTE EMPRESA ANUAL
PERSONAL FIJO	479.469,12
TOTAL	**479.469,12**

En Vitoria. a, 24 de julio de 2026

Delegado de la empresa

DIAZ GUTIERREZ, ALBERTO (FIRMA)

Firmado digitalmente por DIAZ GUTIERREZ, ALBERTO (FIRMA)
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=72131741S, sn=DIAZ, givenName=ALBERTO, cn=DIAZ GUTIERREZ, ALBERTO (FIRMA)
Fecha: 2026.07.24 12:16:41 +02'00'

Fdo Alberto Díaz Gutiérrez

ACTA DE FIRMA DEL ACUERDO DE CENTRO PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE SUMIDEROS DE VITORIA DE FECHA 29/09/2025

POR LA PARTE SOCIAL

POR LA EMPRESA

Ambas partes, tras haber mantenido las negociaciones oportunas, y reconociéndose mutuamente la legitimación y capacidad para le negociación del Acuerdo Colectivo para el servicio de mantenimiento de la red de saneamiento y depuración de Vitoria, y en base a ello,

ACUERDAN:

PRIMERO.- Ambas partes, tras la lectura del texto del Acuerdo de Centro proceden a la firma del mismo con el contenido que se indica a continuación.

SEGUNDO.- Se acuerda que los atrasos que correspondan se abonarán junto con la nómina del mes siguiente a la firma del presente Acuerdo.

Sin más asuntos que tratar, se firman todos los presentes, a un solo efecto, en Vitoria a 29 de Septiembre de 2025.

ACUERDO DE CENTRO PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE SUMIDEROS DE VITORIA DE FECHA 29/09/2025

Artículo 1. Ambito territorial y funcional

El presente Acuerdo de Centro será de aplicación a todo el personal que preste sus servicios en el Servicio de limpieza de Sumideros del municipio de Vitoria.

En todo lo no previsto en el presente Acuerdo se estará a lo establecido en el Convenio Colectivo Estatal del Ciclo Integral del Agua.

Artículo 2. Vigencia

Desde la fecha de la firma hasta el 31 de Diciembre de 2027, salvo en aquellos apartados en que expresamente se pacte otra fecha.

Artículo 3. Vinculación a la totalidad: Las cláusulas de este acuerdo forman un todo orgánico e indivisible, no pudiendo aplicarse sólo parcialmente.

Artículo 4. Jornada anual:

- 2025:1712 horas (parte proporcional desde la firma)
- 2026:1700 horas
- 2027:1690 horas

Artículo 5. Descanso:

Se establecen 20 minutos de descanso computados como tiempo efectivo de trabajo.

Artículo 6. Licencias retribuidas: A las establecidas en el Convenio Sectorial se añade la siguiente mejora:

- Fallecimiento de cónyuge e hijos/as 5 días naturales. En caso de fallecimiento en aplicación del derecho a eutanasia este permiso se podrá disfrutar dentro de la semana anterior al fallecimiento.

Artículo 7. Incrementos salariales

- 2025: 1,5% con efectos desde el 1 de junio de 2025 pasando a ser el salario definitivo 2025.
- 2026: 2% con efectos desde el 1 de enero de 2026 pasando a ser el salario definitivo 2026.

- 2027: 2,5% con efectos desde el 1 de enero de 2027 pasando a ser el salario definitivo 2027.

- Una vez publicados los IPC estatales definitivos de los años 2025, 2026, y 2027, en caso de que la suma acumulada de dichos IPC sea superior a los incrementos acumulados de los incrementos acordados para los años 2025 a 2027 del presente Acuerdo, la diferencia resultante, hasta un tope de suma total del 8%, (es decir, de hasta un máximo de un 2% adicional), servirá de base para el incremento de 2028 con efectos desde el 1 de Enero de 2028.

Artículo 8. Pluses especiales. Se acuerda los siguientes pluses con efectos económicos desde el 1 de junio de 2025.

- **Plus conducción:** para el peón que realice funciones de conductor de camión, plus diario de 15 euros.
- **Plus toxicidad:** por importe de 8% del Salario Base de Convenio. Al ir referenciado el plus al Salario Base de Convenio el importe del plus se verá incrementado anualmente por la subida establecida por el Convenio Colectivo sobre el Salario Base.
  - **Retén:**
    - **2025:** 20 euros/día
    - **2026:** 23 euros/día
    - **2027:** 26 euros/día
  - **Hora de intervención:** se garantiza un mínimo de 2 horas por salida.
    - **2025:** 26,75 euros
    - **2026:** 28 euros
    - **2027:** 30 euros

Artículo 9. Clasificación profesional:

- Las actuales denominaciones se adaptarán para tener la misma nomenclatura por puesto.

- Promoción interna garantizando la dinámica de formación y adaptación de puestos en la empresa para la cobertura de las vacantes que se precisen por necesidades del servicio y siempre que el trabajador reúna los requisitos técnicos y administrativos necesarios para el puesto de trabajo.

- En 2025 creación de una vacante de conductor.

Artículo 10. Reconocimiento médico:

La empresa garantizará la implementación de un reconocimiento médico anual para toda la plantilla del servicio, considerándose el mismo como tiempo efectivo de trabajo.

Aguas Municipales
de Vitoria-Gasteiz, S.A.

AMVISA

Vitoria-Gasteizko
Udal Urak, A.B.

ANEXO 2

PROTOCOLO DE COORDINACIÓN ENTRE
AMVISA
Y LOS DEPARTAMENTOS DE
MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD
Y
MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO
DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ
PARA LA CORRECTA COORDINACIÓN Y GESTIÓN DEL DRENAJE URBANO DE LA VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VITORIA-GASTEIZ

En Vitoria-Gasteiz, a 3 de Octubre de 2022

REUNIDOS

D. RAIMUNDO RUIZ DE ESCUDERO EZCURRA, Concejal de Movilidad y Espacio Público del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz

D. CÉSAR FERNÁNDEZ DE LANDA MANZANEDO, Concejal de Medio Ambiente y Sostenibilidad del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz

Dª. MARÍA ÁNGELES GUTIÉRREZ ONDARZA, Presidenta de AMVISA

ANTECEDENTES

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz acordó en sesión celebrada el 14 de enero de 2022 la comunicación a AMVISA de que asumiera la gestión integral de las redes de aguas pluviales y sumideros, incluida la conservación, mantenimiento, reparación y limpieza de los sumideros y rejillas y su conexión a la red de alcantarillado y de pluviales del término municipal de Vitoria-Gasteiz.

Dicho acuerdo se notificó oficialmente a AMVISA el 27 de enero de 2022, fecha en la que tuvo entrada el certificado del citado acuerdo en el registro general de la Sociedad con el número de entrada 3.034.

La correcta gestión del drenaje urbano guarda una relación estrecha e indisociable con aspectos tales como la limpieza viaria, el diseño del espacio público y la circulación de vehículos; en este último caso, por la incidencia que las continuas labores de mantenimiento y reparación de elementos de drenaje urbano causan al tráfico rodado de vehículos.

En el caso de Vitoria-Gasteiz, las competencias descritas en el párrafo anterior se encuentran a día de hoy repartidas entre diferentes Departamentos y AMVISA, lo que obliga, necesariamente, a establecer cauces reglados para una coordinación eficaz entre los mismos para la más eficiente gestión del citado drenaje urbano.

Es por ello que se acuerda el presente protocolo de coordinación que tendrá carácter indefinido sin perjuicio de las modificaciones o anexos que puedan incorporarse en el futuro ante necesidades no previstas en el mismo.

Para todo cuanto no quede reglado en este protocolo, las partes firmantes se comprometen a cooperar de la manera más eficaz posible para lograr la ágil remoción de obstáculos, la mejor colaboración y la más rápida resolución de los problemas que afloren en el futuro.

DISEÑO DE LOS ELEMENTOS DE DRENAJE URBANO EN PROYECTOS DE NUEVOS DESARROLLOS URBANÍSTICOS O EN PROYECTOS DE REFORMA DEL ESPACIO URBANO CONSOLIDADO

Los elementos de drenaje urbano instalados en la vía pública tienen la función de drenar el agua de aquella a la red de alcantarillado para evitar la generación de acumulaciones de agua en superficie (balsas, charcos, etc.).

El drenaje urbano está indisociablemente unido al diseño de la propia calle o espacio al que sirve. No obstante, desde el traspaso completo de la competencia del drenaje urbano a AMVISA por parte del Ayuntamiento, las competencias en materia de diseño del espacio público y los elementos de drenaje que sirvan a aquella, han quedado repartidos entre Ayuntamiento y AMVISA.

A los efectos de evitar confusiones e indefiniciones recurrentes entre los/as técnicos/as de ambos organismos, se hace preciso deslindar con claridad el ámbito de diseño que seguirá en manos del Departamento de espacio público y el que pasa a manos de AMVISA.

Los elementos del drenaje urbano que a lo largo del presente documento se entenderán competencia de AMVISA serán los sumideros, rejillas, canaletas, slots, sifones y tubos de acometida a la red de

alcantarillado para el envío del agua que llegue hasta ellos procedente de la vía publica hasta la red de alcantarillado.

A pesar de que la pendiente de las superficies urbanizadas, las rigolas y cunetas también son elementos indispensables del drenaje urbano, se entiende más eficaz, dada su total imbricación con el diseño del espacio público sobre rasante, que estos elementos sigan siendo diseñados, mantenidos y conservados por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz directamente.

De igual modo, aunque el grado de impermeabilización de las superficies urbanizadas tiene implicaciones directas en la cantidad de agua que los elementos de drenaje deberán captar y canalizar, la decisión sobre qué tipo de pavimentos se empleen en la urbanización de espacios públicos corresponderá al Departamento de Espacio público, si bien, en línea con las visiones más avanzadas sobre la materia, éste tenderá a favorecer pavimentos drenantes y sistemas de drenaje urbano sostenible (SUDS) siempre que sea posible, reproduciendo en el máximo grado posible el drenaje natural del terreno previo al proceso urbanizador y minimizando así el volumen de agua de precipitación que sea necesario evacuar para su posterior depuración mediante elementos de drenaje artificiales.

En resumen, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, a través del Departamento de Espacio Público, se encargará del diseño, conservación y mantenimiento del espacio público sobre rasante, incluyendo acabados, pendientes, pavimentos, rigolas, etc. y AMVISA se encargará, por su parte, del diseño, conservación y mantenimiento de todos los elementos de drenaje urbano incluyendo los sumideros, rejillas, slots, acometidas a colectores, etc. decidiendo en cada caso, la tipología y número a instalar para evacuar el agua de la vía pública hasta la red de alcantarillado.

LIMPIEZA VIARIA

El sistema de drenaje urbano en ningún caso debe considerarse como parte del sistema de recogida y gestión de los sólidos que se acumulan en la vía pública.

A tal efecto, se considera necesario evitar en la mayor medida posible, que los residuos acumulados en la vía pública terminen incorporándose a los colectores del alcantarillado. Con ello se evitarán los problemas que sucintamente se enumeran a continuación:

- Incremento en la carga contaminante de los alivios en época de tormentas y precipitaciones intensas.
- Mayores gastos en depuración y tratamiento del agua residual.

- Mayor generación de fangos de depuradora de difícil y costosa gestión.
- Peor funcionamiento de la Estación depuradora por las variaciones repentinas en caudal y carga contaminante a tratar.
- Exponencial complejidad y coste de retirar los residuos del interior de los colectores una vez han quedado decantados en su interior.
- Peor funcionamiento hidráulico de los colectores, tanto por la reducción de su capacidad hidráulica de desagüe, como por el incremento del coeficiente de rugosidad (que conlleva menores velocidades de circulación y mayores sedimentaciones en el colector).
- Mayores atascos y problemas de olores por la degradación biológica de residuos vegetales mezclados con residuos de origen fecal.

Por todo ello, se hace absolutamente imprescindible que el Departamento de Medio Ambiente (o quien en el futuro ostente la competencia de la limpieza viaria), se coordine con la máxima eficacia con AMVISA para atender las peticiones de ésta en relación con limpiezas que sean perentorias para salvaguardar el correcto funcionamiento del sistema de drenaje.

A los efectos de aclarar el ámbito de gestión de la limpieza asumidos respectivamente por AMVISA y el Ayuntamiento, se acuerda que:

AMVISA se encargará de la limpieza y mantenimiento de los sumideros, rejillas, slots, acometidas y colectores de evacuación de cota cero hacia el alcantarillado, tomando como sistema de referencia relativo la vía publica.

El Ayuntamiento, por su parte, se encargará de la limpieza y mantenimiento de la cota cero de la vía pública hacia fuera, incluyendo viales, zonas ajardinadas, espacios pavimentados, correderas, aceras, rigolas, cunetas, etc.

REUNIONES DE COORDINACIÓN PERIÓDICAS ENTRE AMVISA Y LOS DEPARTAMENTOS CONCERNIDOS

Con independencia de la relación continua que los/as técnicos/as de AMVISA y del Ayuntamiento puedan mantener por medio de llamadas telefónicas, correos electrónicos, videollamadas o reuniones informales, etc, se considera preciso establecer una estructura de reuniones programada para hacer un seguimiento adecuado de las actuaciones que requieren coordinación mutua.

La relación de reuniones programadas propuestas y que se detallan a continuación tienen un carácter enunciativo mas no limitativo, pudiendo si fuera preciso, ampliar o reducir con reuniones de otra índole y periodicidad a las aquí enumeradas.

1. **REUNIONES MENSUALES PRESENCIALES** a finales de mes entre representantes del Departamento de Medio Ambiente y Sostenibilidad (o quien ostente la competencia de **limpieza viaria** a futuro) y AMVISA.

   En estas reuniones se deben conocer, coordinar y programar las actuaciones de limpieza en la vía pública y en los sumideros en el mes siguiente.

   AMVISA todos los meses debe conocer el programa de trabajos de limpieza de la vía pública de Medio Ambiente para que una vez limpiada la vía pública por parte del Ayuntamiento, AMVISA proceda a la limpieza de los sumideros.

   La necesidad de coordinar las labores de limpieza viaria con la limpieza de sumideros es evidente. Si AMVISA opta por limpiar los sumideros en un determinado emplazamiento, estando la calle totalmente llena de residuos vegetales por ejemplo, es probable que en breve espacio de tiempo y a la mínima precipitación, los sumideros vuelvan a colmatarse de suciedad, invalidando el esfuerzo y trabajo realizados.

   En estas reuniones AMVISA deberá comunicar al Departamento de Medio Ambiente los problemas de limpieza detectados en la vía pública que pongan en peligro el funcionamiento del drenaje urbano, y el Dpto. de Medio Ambiente, deberá incorporarlo en la programación que se plantee para la limpieza de la vía pública.

2. **REUNIONES TRIMESTRALES PRESENCIALES** entre los responsables del contrato de limpieza de la vía pública y los responsables del contrato de limpieza de los sumideros, rejillas,... de AMVISA para hacer seguimiento del grado de coordinación de las reuniones mensuales y medidas a adoptar para la mejora en la coordinación.

3. **REUNIONES SEMESTRALES ENTRE MEDIO AMBIENTE, TRÁFICO Y AMVISA** para programar las medidas extraordinarias a adoptar en Otoño por la **caída de la hoja**.

   El Dpto. De Medio Ambiente programará atendiendo a su experiencia y posibilidades la recogida de la hoja caída durante el otoño y AMVISA, por su parte, deberá programar coordinadamente la limpieza de los sumideros allí donde el Dpto. de Medio Ambiente haya hecho ya la recogida citada.

Atendiendo a las características de cada lugar, se analizará la necesidad de la reserva programada de aparcamientos necesaria en las zonas más conflictivas (bien por la existencia de una gran cantidad de árboles, bien por ser zonas con muy poca pendiente y/o con puntos bajos con alto de riesgo de inundación en caso de fallo de los sumideros) de manera similar a como se viene haciendo en la limpieza por barrios.

4. **REUNIONES SEMESTRALES ENTRE MEDIOAMBIENTE, TRÁFICO Y AMVISA** para programar las medidas extraordinarias a adoptar al **inicio del verano** por el inicio de la **temporada de las tormentas**.

   Se deberá programar especialmente la limpieza de las calles con poca pendiente, puntos bajos, puntos negros identificados en el drenaje urbano y en general, todos aquellos que reciben gran cantidad de agua de escorrentía.

   AMVISA, a su vez, priorizará al inicio del verano la limpieza de los sumideros en dichos puntos y valorará la necesidad de reforzar con nuevos elementos de drenaje (sumideros, rejillas, etc.) según las condiciones en que se encuentren las mismas y la experiencia que vaya atesorándose.

   Dependiendo de las zonas, se analizará igualmente, la necesidad de la reserva de aparcamientos necesaria en las zonas más conflictivas (bien por la existencia de una gran cantidad de suciedad, bien por resultar zonas con muy poca pendiente y/o con muchos puntos bajos con alto de riesgo en el caso de fallo de los sumideros) de manera similar a como se hacia antes en la limpieza por barrios.

5. **REUNIONES entre AMVISA y ESPACIO PÚBLICO** cuando se plantee la **modificación de la urbanización de una calle o un entorno de calles**.

   Ante actuaciones en el espacio público programadas por el Ayuntamiento, el Departamento de espacio público realizará el diseño de la vía pública con arreglo a su propio criterio como viene haciendo hasta ahora. Podrá igualmente proponer los elementos de drenaje urbano que sean responsabilidad de AMVISA (rejillas, sumideros, acometidas, etc.) para la nueva urbanización.

   Una vez disponga del proyecto con el diseño definitivo de la nueva urbanización y las pendientes de las calles y plazas, AMVISA revisará los sistemas de drenaje planteados, pudiendo modificarlos e incrementarlos en los casos en los que considere que no se cumple con los estándares de suficiencia y calidad señalados por AMVISA, o

no son adecuados en cuanto a tipología o que son insuficientes en base al criterio y experiencia acumulada por AMVISA en el mantenimiento de los sistemas de drenaje.

En caso de discrepancia entre Espacio público y AMVISA, prevalecerá el criterio de AMVISA en la elección definitiva del número, tipología y ubicación de rejillas, sumideros, acometidas, etc.

6. **REUNIONES ENTRE AMVISA, ESPACIO PÚBLICO Y ADJUDICATARIO DE LA OBRA de URBANIZACIÓN** de manera periódica.

   Durante el desarrollo normal de las obras en el espacio público, se llevarán a cabo reuniones periódicas entre AMVISA, el Ayuntamiento y el adjudicatario de aquellas, de forma similar a como se viene haciendo actualmente con las actuaciones relativas al abastecimiento y el alcantarillado en las que participan AMVISA y AYUNTAMIENTO.

   Al finalizar la obra, AMVISA recibirá los elementos que sean de su competencia (abastecimiento, saneamiento y drenaje urbano), siendo el Ayuntamiento quien haga lo propio con el resto de elementos constitutivos de la obra.

AFECCIONES AL TRÁFICO RODADO DE VEHÍCULOS

Al objeto de poner solución a los puntos de la ciudad donde el funcionamiento del drenaje urbano se ha demostrado ineficaz hasta la fecha (en principio están detectados 51 puntos negros), AMVISA proyectará y ejecutará ampliaciones o reformas del actual sistema de drenaje.

Atendiendo a la gran cantidad de puntos Se estima que la resolución completa no se podrá alcanzar al menos antes de 2026.

Adicionalmente, el mantenimiento, reparaciones y limpiezas ordinarias de los sumideros, requerirá en numerosos casos proceder al corte temporal de vías de circulación para llevar a cabo los trabajos, preservando la seguridad tanto de los empleados de la contrata de limpieza, como de los propios usuarios de la vía.

A tal efecto, se hace preciso establecer una interlocución ágil entre AMVISA y el Departamento de Movilidad, y ambos organismos, se comprometen a buscar la más rápida solución a la necesidad que puedan plantear los trabajos a desarrollar.

Para los trabajos programables con suficiente antelación (caso de la resolución de los puntos negros, por ejemplo) se considera adecuado realizar una REUNIÓN ANUAL ENTRE TRÁFICO Y AMVISA para coordinar las actuaciones a realizar durante el próximo año en materia de drenaje urbano.

Se considera que estas reuniones serán necesarias durante al menos los 4 primeros años, periodo durante el que se prevé un conjunto de actuaciones relevantes y que tendrán afección considerable al trafico.

ASUNCIÓN DE COSTES DE LOS ELEMENTOS DE DRENAJE URBANO EN LA REFORMA DE ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD CONSOLIDADA

Atendiendo a la gestión completa atribuida a AMVISA en materia de drenaje urbano, todos los elementos que deban ser renovados en las actuaciones de reforma de los espacios públicos de la ciudad serán sufragados por AMVISA de forma análoga a como viene realizándose hasta la fecha con los elementos del abastecimiento y el saneamiento renovados.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se firma el presente protocolo en Vitoria-Gasteiz en la fecha indicada ut supra.

MARIA ÁNGELES GUTIÉRREZ ONDARZA
Presidenta de AMVISA

RAIMUNDO RUIZ DE ESCUDERO EZCURRA
Concejal de Movilidad y Espacio Público

CÉSAR FERNÁNDEZ DE LANDA MANZANEDO
Concejal de Medio Ambiente y Sostenibilidad